Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

KAV/JRI/COB/pob

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO QUE SE INDICA, CELEBRADO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, PARA EL AÑO 2018.

Solicitud Nº 841

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº 0636 *29.08.2018

MINEDUC JEFE DIVISIÓN JURÍDICA PARTES

VISTO:

Lo establecido en la Ley Nº 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros que Indica; en la ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley Nº 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el Decreto Supremo Nº 983, de 2003, de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7º de la Ley Nº 19.553; en el Decreto Exento Nº 1.464, de 2017, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo que se Indica, celebrado entre la Ministra de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, para el año

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
29 AGO 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

2018, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que concede una asignación de modernización a los personales de planta y a contrata, y a los contratados conforme al Código del Trabajo, de las entidades que indica, como nueva herramienta de gestión.

Que, el artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.553, establece que uno de los elementos de la citada asignación, corresponde a un incremento por desempeño colectivo, según lo expresa el artículo 7° de la misma preceptiva; el que señala que será concedido a funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades, o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos y fija, además, el procedimiento que debe seguirse.

Que, por su parte, con fecha 06 de diciembre de 2017, mediante Decreto Exento N° 1.464, de esta Cartera de Estado se Aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo que se Indica, celebrado entre la Ministra de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, para el año 2018.

Que, posteriormente, el Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Oficio Ordinario N° 1488, de julio de 2018, solicita la modificación del Convenio antes citado, señalando que las modificaciones que se pretenden obedecen a un proceso de revisión realizado en conjunto con los centros de responsabilidad, con el propósito de otorgar mayor claridad en la medición de dichos indicadores y considerando las instrucciones referidas al uso eficiente de los recursos públicos.

Luego, a través de Oficio Ordinario N° 809, de julio de 2018, la Subsecretaria de Educación Parvularia, solicita al Ministro de Educación la aprobación de modificación de Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, según lo indicado por el Vicepresidente Ejecutivo (S) en Oficio individualizado en el párrafo precedente.

Que, finalmente el Ministro de esta Secretaría de Estado, concede la aprobación para efectuar la modificación al Convenio de Desempeño Colectivo de que se trata, en Oficio Ordinario N° 240, de agosto de 2018, dirigido a la Subsecretaria de Educación Parvularia.

En ese contexto, se hace necesario dictar el presente acto administrativo con el objeto de regular la situación antes descrita;

DECRETO:

1. **Apruébase** la modificación de Convenio de Desempeño Colectivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 30 de noviembre de 2017, para el año 2018, suscrito entre las Sras. Ministra de Educación y Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Educación, del modo que a continuación se indica:

EQUIPOS 1 AL 16: INDICADOR TRANSVERSAL

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	2) Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del Programa Educativo Jardín Infantil clásico, respecto de matrícula mensual promedio.				
Meta	-	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	-

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	La medición del indicador considera los párvulos matriculados (GESPARVU) en Programa Educativo Jardín Infantil Clásico, (Jardín Infantil Administrado por JUNJI y Administrado por terceros con financiamiento JUNJI) correspondiente al período Marzo / Diciembre de cada año, por lo que el promedio anual se calcula sobre diez meses.
Debe decir	La medición del indicador considera los párvulos matriculados (GESPARVU) en Programa Educativo Jardín Infantil Clásico, (Jardín Infantil Administrado por JUNJI y Administrado por terceros con financiamiento JUNJI) correspondiente al período Marzo / Diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio), por lo que el promedio anual se calcula sobre nueve meses.

EQUIPOS 1 AL 16: INDICADOR TRANSVERSAL

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	4) Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018				
Meta	60,0%	**Plazo**	31-08-2018	**Ponderación**	-

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOMBRE DEL INDICADOR	
Dice	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018
Debe decir	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018

FÓRMULA DE CÁLCULO	
Dice	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018 / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018)*100
Debe decir	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018 / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dirnac al 31.08.2018)*100

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	El indicador se medirá en dos niveles: REGIONAL y NACIONAL. Se considera el presupuesto vigente al 31.08.2018 de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) de los programas presupuestarios 01 y 02. Se entiende por: PRESUPUESTO VIGENTE, el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y disminuciones.
Debe decir	El indicador se medirá en dos niveles: REGIONAL y NACIONAL. Se considera el presupuesto vigente al 31.08.2018 de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) de los programas presupuestarios 01 y 02. Se entiende por: PRESUPUESTO VIGENTE, el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y disminuciones.

EQUIPO 1: REGIÓN DE TARAPACÁ

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	7) Porcentaje de ejecución de actividades del Plan de Participación Ciudadana en el año t.				
Meta	70%	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOMBRE DEL INDICADOR	
Dice	Porcentaje de ejecución de actividades del Plan de Participación Ciudadana en el año t.
Debe decir	Porcentaje de ejecución de actividades del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación en el año t.

FÓRMULA DE CÁLCULO	
Dice	(N° de actividades realizadas del Plan de Participación Ciudadana en el año t/ Total de actividades del Plan de Participación Ciudadana programadas para el año t)*100
Debe decir	(N° de actividades realizadas del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación en el año t/ Total de actividades del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación programadas para el año t)*100

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Dice	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan de Participación Ciudadana 2018. 2. Informe de ejecución del Plan de Actividades de Participación Ciudadana 2018, firmado por el/la Director/a Regional
Debe decir	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación 2018. 2. Informe de ejecución del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación 2018, firmado por el/la Director/a Regional.

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	Entre las actividades de participación ciudadana se consideran jornadas, diálogos ciudadanos, ferias públicas, cabildos, pasacalles.
Debe decir	El objetivo de este plan es fomentar la participación ciudadana, fortaleciendo y relevando el sello regional de la institución y sus ejes estratégicos, generando alianzas con la sociedad civil en el territorio construyendo una sociedad más inclusiva y participativa en las políticas públicas en beneficio de los niños y niñas. El Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación 2018, podrá ser actualizado de acuerdo a las instrucciones de austeridad y eficiencia y/o a solicitud de DIRNAC o las autoridades regionales.

SUPUESTOS	
Dice	Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Debe decir	Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Restricción presupuestaria o instrucciones de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos. Nuevos lineamientos de las autoridad nacional o autoridades regionales de JUNJI.

EQUIPO 4 REGIÓN DE COQUIMBO

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	6) Porcentaje de informes estadísticos regional enviados a Director/a Regional y directoras de establecimientos de administración directa en el año t.				
Meta	75,0%	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	15%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS

Dice	1. La estructura del informe contempla las principales variables de gestión (matricula, asistencia, capacidad entre otros) y tablas estadísticas a nivel provincial, comunal, regional y por jardín infantil. Se prevé el envío de 4 Informes en el año calendario 2018 con las siguientes fechas comprometidas: 5 de mayo (información corte marzo); 5 de agosto, (información corte a junio); 5 de noviembre (Información corte a septiembre); 31 de diciembre (Información corte a noviembre). 2. El Informe/Boletín se enviará a Director/a Regional y directoras de establecimientos administración directa, firmado por el Subdirector de Planificación, con un plazo límite el día 5 del mes subsiguiente al establecido como corte. Solo el último informe será emitido hasta el 31-12-2018.
Debe decir	1. La estructura del informe contempla las principales variables de gestión (matricula, asistencia, capacidad entre otros) y tablas estadísticas a nivel provincial, comunal, regional y por jardín infantil. Se prevé el envío de 4 Informes en el año calendario 2018 con las siguientes fechas comprometidas: 8 de mayo (información corte marzo); 7 de agosto, (información corte a junio); 9 de noviembre (Información corte a septiembre); 31 de diciembre (Información corte a noviembre). 2. El Informe/Boletín se enviará a Director/a regional y Directoras de establecimientos administración directa, firmado por el Sub-Director de Planificación, con un plazo límite de los 5 primeros días hábiles del mes subsiguiente al establecido como corte. Solo el último informe será emitido en el mes siguiente respecto al mes de corte año t.

EQUIPO 6: REGIÓN DE O'HIGGINS

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	8) Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, con trabajos de mantenciones menores, realizados en el año t.				
Meta	70,0%	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

FÓRMULA DE CÁLCULO

Dice	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con trabajos de mantenciones menores realizados en el año t/N° mantenciones menores programadas a jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t)*100
Debe decir	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que realizan al menos el 80% de las obras de mantención menores en el año t/ N° de Jardines Infantiles clásicos de administración directa con mantenciones menores programadas en el año t)*100

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Dice	1. Diagnóstico de necesidades de mantenciones menores en jardines infantiles clásicos de administración directa, elaborado Subdirección de Infraestructura. 2. Informe de resultados al 31.12.2018, aprobado por la Directora Regional.
Debe decir	1. Informe de visita inspectiva con el levantamiento de necesidades de mantenciones menores de los jardines infantiles clásicos de administración directa, elaborado Subdirección de Infraestructura. 2. Informe de resultados al 31.12.2018, aprobado por el/la Director/a Regional.

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	El Indicador considera sólo jardines infantiles clásicos de administración directa vigentes al 31.03.2018 considerados en el diagnóstico, excluyendo aquellos jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta).
Debe decir	El Indicador considera sólo jardines infantiles clásicos de administración directa vigentes al 31.03.2018 considerados en los informes de visita inspectiva, excluyendo aquellos jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta). El informe de "visita inspectiva" tiene por finalidad realizar levantamiento de observaciones para mantención, detectadas en revisión de cada establecimiento.

EQUIPO 11: REGIÓN DE AYSÉN

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	8) Porcentaje de jardines infantiles clásicos administrados por JUNJI y alternativos que cuentan con informe de necesidades de mantención para el año 2018				
Meta	100,0%	**Plazo**	30-06-2018	**Ponderación**	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	La medición se realizará a través de la aplicación de una pauta y en el período marzo a junio 2018. Se considerarán para el cálculo del denominador los Jardines Infantiles clásicos y alternativos de administración directa al mes de marzo 2018.
Debe decir	La medición se realizará a través de la aplicación de una pauta y en el período marzo a junio 2018. Se considerarán para el cálculo del denominador los Jardines Infantiles clásicos y alternativos de administración directa al mes de marzo 2018, excluyendo aquellos jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta).

EQUIPO 12: REGIÓN DE MAGALLANES

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	8) Tasa de variación de la oferta de atención en establecimientos de Programa Jardín Infantil clásico administrados por JUNJI y administrados por terceros.				
Meta	3,0%	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Dice	Reporte Sistema Informático de Gestión de Párvulos "GESPARVU" obtenido a diciembre de 2017 y diciembre de 2018.
Debe decir	Informe de variación 2018 de la región de Magallanes, elaborado por la Sección de Estudios y Desarrollo Institucional.

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	Este indicador será medido e ingresado en el sistema de información para la gestión según la información obtenida del Sistema Informático de Gestión de Párvulos GESPARVU. Se entiende por Programa Jardín Infantil Administrado por JUNJI todos aquellos Jardines clásicos de administración directa.
Debe decir	Este indicador será medido e ingresado en el sistema de información para la gestión según la información obtenida del Sistema Informático de Gestión de Párvulos GESPARVU. La medición del indicador considera el Programa Educativo Jardín Infantil Clásico en su modalidad de atención: Jardín Infantil administrados por JUNJI y Administrados por terceros con financiamiento JUNJI (VTF).

SUPUESTOS	
Dice	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: Problemas en el traspaso de los terrenos; Retraso en la identificación de los recursos de inversión; Licitaciones sin oferentes; Término anticipado de contratos; Imprevistos como robos, inundaciones, incendios, catástrofes.
Debe decir	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: Problemas en el traspaso de los terrenos; Retraso en la identificación de los recursos de inversión; Licitaciones sin oferentes; Término anticipado de contratos; liquidaciones de contratos; abandono de obras por empresas constructoras; Imprevistos como robos, inundaciones, incendios, catástrofes, reconversiones de niveles medios a salas cunas y reposiciones.

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS RÍOS

I. ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	6) Porcentaje de personas capacitadas en la región				
Meta	72,0%	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	15%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Dice	1. Plan anual de capacitación regional, aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva mediante Res. Exenta a diciembre del año t-1. 2. Reportes de SISPUBLI, con corte al 31 de diciembre del año t. 3. Informe final de gestión del sistema de capacitación del año t respecto del total de personas capacitadas en el año t, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos DIRNAC y aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva mediante Res. Exenta a Diciembre del año
Debe decir	1. Plan anual de capacitación, aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a mediante Res. Exenta. 2. Reporte de SISPUBLI, con corte al 31 de diciembre del año t. 3. Informe anual de capacitación elaborado por Subdirección Regional de RR.HH y aprobado por Director/a Regional.

II. ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	8) Porcentaje de ejecución de actividades de comunicación interna de la Dirección Regional en el año t.				
Meta	85,0%	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%. Estas actividades están relacionadas con publicaciones web y medios locales, boletines internos, hitos comunicaciones, actividades de producción, interna y externa (Diálogos ciudadanos), campañas Institucionales.
Debe decir	Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%. Estas actividades están relacionadas con publicaciones web y medios locales, boletines internos, hitos comunicaciones, actividades de producción, interna y externa (Diálogos ciudadanos), campañas Institucionales. El Plan de Actividades de Comunicación Interna de la Dirección Regional 2018 podrá ser actualizado de acuerdo a las instrucciones de austeridad y eficiencia y/o a solicitud de DIRNAC o las autoridades regionales.

EQUIPOS 10, 12 y 14: REGIÓN DE LOS LAGOS, MAGALLANES Y LOS RÍOS

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	Porcentaje de actividades del Plan Operativo Anual (POA) de la región ejecutado en el año t.						
Meta	80% Indicador 6 Equipo 10	95% Indicador 7 Equipo 12	66% Indicador 9 Equipo 14	**Plazo**	31-12-2018	**Ponderación**	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS

Dice	El Plan Operativo Anual (POA) se constituye en un instrumento de gestión cuyo objetivo es concretar los desafíos que se definen a corto plazo, facilitando el seguimiento de indicadores estratégicos, direccionando la gestión institucional y permitiendo la asignación y administración de recursos en función de objetivos y metas. Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%.
Debe decir	El Plan Operativo Anual (POA) se constituye en un instrumento de gestión cuyo objetivo es concretar los desafíos que se definen a corto plazo, facilitando el seguimiento de indicadores estratégicos, direccionando la gestión institucional y permitiendo la asignación y administración de recursos en función de objetivos y metas. Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%. El Plan de Actividades podrá ser actualizado de acuerdo a las instrucciones de austeridad y eficiencia y/o a solicitud de DIRNAC o las autoridades regionales.

SUPUESTOS

Dice	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: - Acciones o eventos de terceros que afecten la realización de la actividad programada. - Cambio en las prioridades, instrucciones y directrices de dirección nacional, que retrasan y/o impidan la ejecución de las actividades programadas. - Cambio de políticas emanadas por el Ministerio de Educación; que retrasan y/o impiden la ejecución de las actividades programadas. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Debe decir	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: - Acciones o eventos de terceros que afecten la realización de la actividad programada. - Cambio en las prioridades, instrucciones y directrices de dirección nacional, que retrasan y/o impidan la ejecución de las actividades programadas. - Cambio de políticas emanadas por el Ministerio de Educación; que retrasan y/o impiden la ejecución de las actividades programadas. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Restricción presupuestaria o instrucciones de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos. Nuevos lineamientos de las autoridad nacional o autoridades regionales de JUNJI.

2. En todo lo no modificado, se entiende que sigue vigente para todos los efectos legales el Decreto Exento N° 1.464, de 2017, del Ministerio de Educación.

3. Adjúntese una copia del presente Decreto Exento una vez totalmente tramitado, al Decreto Exento N° 1.464, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA

MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

VISACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

DISTRIBUCION:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
- Vicepresidenta Ejecutiva – JUNJI.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.